



## CARÁTULA VERSIÓN PÚBLICA

- I. **Nombre del área que clasifica:** Oficina de Representación en el Estado de Aguascalientes.
- II. **Identificación del documento que se elabora la versión pública:**  
(Trámite SEMARNAT-07-031) MODIFICACIÓN A REGISTROS Y AUTORIZACIONES. MODALIDAD CENTRO DE ACOPIO No. 01-001-PS-II-30D-21 (Modificación).
- III. **Partes o secciones clasificadas, así como las páginas que las conforman:** La información correspondiente a nombre particular, domicilio particular, correo electrónico de particulares, teléfono particular y datos de terceros, por considerarse información confidencial. Páginas: 1 y 3 de 3.
- IV. **Fundamento legal indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción (es), párrafo (s), con base en los cuales, se sustenta la clasificación, así como las razones o circunstancias que motivaron la misma:** La información señalada se clasifica como confidencial con fundamento en los artículos 113, fracción I, de la LFTAIP y 116 LGTAIP. Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.
- V. **Firma del titular del área:**

**Biol. Luis Felipe Ruvalcaba Arellano.**

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en Con fundamento en lo dispuesto en el artículo SÉPTIMO transitorio del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia definitiva del Titular de la Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Aguascalientes, previa designación, firma el presente el Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales."

- VI. **Fecha, número o hipervínculo al acta de la sesión del comité donde se aprobó la versión pública:**

**ACTA\_09\_2024\_SIPOT\_IT\_2024\_FXXVII** en la sesión Concertada el **19 de abril del 2024** Disponible para su consulta en: [http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2024/SIPOT/ACTA\\_09\\_2024\\_SIPOT\\_IT\\_2024\\_FXXVII.pdf](http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2024/SIPOT/ACTA_09_2024_SIPOT_IT_2024_FXXVII.pdf)



# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Oficina de Representación en el Estado de Aguascalientes

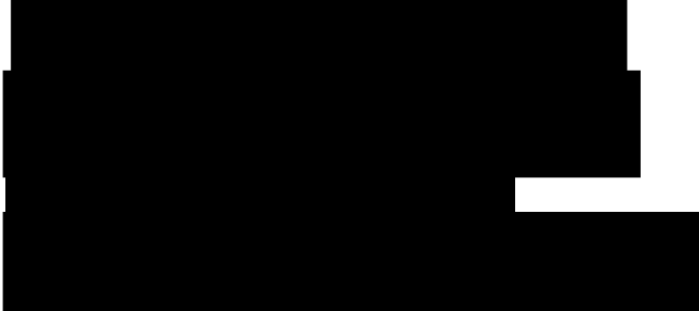
Bitácora: 01/HS-0054/09/23

Referencia: 01DIE-00075/2402

Oficio No: 03/060/24

Asunto: Modificación a la autorización  
Aguascalientes, Ags., a 13 de febrero de 2024

## TECNOLOGÍA AMBIENTAL ESPECIALIZADA, S.A. DE C.V.



N3-ELIMINADO 3  
Hago referencia a su trámite **Modificación a los registros y autorizaciones en materia de residuos peligrosos (SEMARNAT 07-031)**, recibido el 29 de septiembre de 2023 en el Espacio de Contacto Ciudadano (ECC) de esta Oficina de Representación Federal y registrado con número de bitácora **01/HS-0054/09/23**, para la empresa **Tecnología Ambiental Especializada, S.A. de C.V.**

### CONSIDERANDO:

- I. Que con fecha 03 de junio de 2021 y mediante oficio No. **03/206/21**, se otorgó a la empresa **Tecnología Ambiental Especializada, S.A. de C.V.**, por esta Oficina de Representación la Autorización para la operación de un Centro de Acopio de Residuos Peligrosos No. **01-001-PS-II-30D-21**.
- II. Que la empresa **Tecnología Ambiental Especializada, S.A. de C.V.**, solicita la modificación de su autorización No. 01-001-PS-II-30D-21 para la operación de un Centro de Acopio de Residuos Peligrosos, misma que fue recibida en el ECC el **29 de septiembre de 2023** y registrada con número de bitácora **01/HS-0054/09/23** a fin de que se le autorice: tres residuos más a la lista de residuos peligrosos autorizados.
- III. Que la empresa **Tecnología Ambiental Especializada, S.A. de C.V.**, manifiesta en su solicitud que la modificación, no implica un aumento en la capacidad anual estimada de manejo, señalada en la Autorización para la operación de un Centro de Acopio de Residuos Peligrosos de No. 01-001-PS-II-30D-21, la actividad que se realizara será la distribución de los residuos almacenados.



# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



No. de Oficio: 03/060/24

- IV. Que con oficio No. 03/588/23 de fecha 25 de octubre de 2023 esta Oficina de Representación Federal requirió a **Tecnología Ambiental Especializada, S.A. de C.V.**, a través de su Representante Legal, información complementaria con la finalidad de resolver su solicitud. Así mismo se le notifico el oficio en mención a través del Espacio de Contacto Ciudadano de esta Oficina de Representación Federal el pasado 01 de noviembre de 2023.
- V. Que la empresa **Tecnología Ambiental Especializada, S.A. de C.V.**, ingreso oficio de fecha 12 de diciembre de 2023, recibido en esta Oficina de Representación, quedando registrando con no. de bitácora **01DIE-00535/2312**, en cual solicita Prorroga consistente en 30 días hábiles más para presentar respuesta al oficio 03/588/23.
- VI. Que la empresa **Tecnología Ambiental Especializada, S.A. de C.V.**, ingreso respuesta al oficio No. 03/588/23 a través del escrito sin número y fecha 08 de febrero de 2024, recibido en esta Oficina de Representación Federal en misma fecha y registrado con No. bitácora **01DIE-00075/2402**.

Que una vez revisada y analizada la información presentada, con fundamento en los artículos 1, 2, fracción I, 26 y 32 bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2, 3, 5 fracciones III, V, VI, VII, IX, X, XI y XIII, XIV, XV, XVI, XVII, XVIII, XXVII, XXVIII, XXIX, XXXII, XXXIV y XXXVII, 6 y 7 fracciones VI, VII, VIII, X y XII, 50 fracción III y IV, 67, 80 y 81 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 1, 3, 8, 12, 13, 14, 35, 44, 57 fracción I y 59 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 1, 2, fracciones I, II, IV, V, XIII, XIV y XVII, 48, 49, fracción I, 50, 55 fracción I, 58 fracción II, 60, 68, 76 fracción I, 77, 82 y 84 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 1, 3 letra A fracción VII inciso a), 33, 34, 35 fracción X inciso f) del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

## RESUELVE:

**PRIMERO:** Tenerle por atendido el trámite de **Modificación a los registros y autorizaciones en materia de residuos peligrosos (SEMARNAT 07-031)**, de la empresa **Tecnología Ambiental Especializada, S.A. de C.V.**

**SEGUNDO:** Se **Autoriza** la Modificación a la Autorización para la Operación de un Centro de Acopio de Residuos Peligrosos a la empresa **Tecnología Ambiental Especializada, S.A. de C.V.**, en donde se incluye 3 residuos peligrosos descrita en la solicitud **01/HS-0054/09/23** quedando de la siguiente manera:



# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



No. de Oficio: 03/060/24

- Residuos agroquímicos
- Envases vacíos que contuvieron agroquímicos de triple lavado
- Empaques que contuvieron agroquímicos

**TERCERO:** La información referente a las características de los residuos peligrosos, distribución en el almacenamiento, equipos a emplear, sistemas de control, así como las medidas de seguridad implementadas que se encuentran anexas en la solicitud con número de bitácora **01/HS-0054/09/23** y bitácora número **01DIE-00075/2402**, deberán cumplirse.

**CUARTO:** Los términos y condicionantes del oficio **03/206/21** de fecha 16 de noviembre de 2021 siguen vigentes y deberán cumplirse.

**QUINTO:** El presente oficio debe invariablemente, acompañar al oficio **03/206/21** de fecha 03 de junio de 2021.

**SEXTO:** Hacer del conocimiento de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Aguascalientes (PROFEPA) el contenido de la resolución, mediante copia del presente instrumento.

Notifíquese el presente instrumento al [REDACTED] Representante Legal de la empresa **Tecnología Ambiental Especializada, S.A. de C.V.**, por alguno de los medios legales previstos por el artículo 35 y demás relativos y aplicables de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo o bien a [REDACTED] autorizada por el primero para oír y recibir notificaciones.

**ATENTAMENTE**  
**El Encargado de Despacho**

**Biól. Luis Felipe Ruvalcaba Arellano**

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo SÉPTIMO transitorio del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, por ausencia definitiva del Titular de la Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Aguascalientes<sup>1</sup> previa designación, firma el presente el Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.

<sup>1</sup> En los términos del artículo 17 Bis en relación con los artículos Octavo y Décimo Tercero Transitorios del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2018.

C.p.p. Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas, [gestion.dggimar@semarnat.gob.mx](mailto:gestion.dggimar@semarnat.gob.mx)  
Ing. María de Jesús Rodríguez López, Encargada de Despacho de la PROFEPA en el Estado de Aguascalientes, [alma.martinez@profepea.gob.mx](mailto:alma.martinez@profepea.gob.mx)  
Lic. Luis Felipe Velasco Amador, Titular del Área Jurídica, Presente.

LFRA/LFVA/RSS